

reducidos en una república municipal,
pero para que en este abono no haya
catorce peunimatos por parte de las oficinas
de Hacienda sea convenientemente manifestado
en relación al Comisario Subdelegado los
antecedentes mencionados. A fin de obte-
ner su conformidad en el abono de
razones que se solicitan, basándose en
la falta de habilidad personal para rela-
ción de los individuos que habitan en
este término municipal. Y entendiéndose esta
razón por este Ayuntamiento. Y acordada la
conformidad con su contenido y se lleve a
efecto lo propuesto por la Comisión.

Primer Se oren en este Ayuntamiento para las causas
Moción y ju- } causas, libranza con fea veinte y cinco de
requisito de val } Agosto último, por el agrimensor y vecino
ria } de Campo y Monte D. Gabriel Laveruela de
las que aparece haber medida y justiprecio
de las tierras que tienen solicitadas en
caso José Martínez Maestros, Linco Díaz, Lázaro
López Agüero, y otros siete señores de la digni-
tacion de Señor de un término, resultando
haber graduado de Calca a las diez fanegas
solicitadas por el Maestro en veintidós quintales
y de Casio annual tres, Las catorce fanegas
del Linco Díaz en diez y siete pedros, su valor
en venta se gradua a sesenta y cinco
y el Casio annual a diez y nueve y tres
once fanegas solicitadas también por el
Lázaro López, se graduan en Calca en venta

